



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

000511 -2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes, 31 DIC 2021

VISTO:

El Decreto Supremo N° 403-2021-EF publicado en el Diario Oficial "El Peruano", 30 de Diciembre de 2021; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31084 de fecha de publicación 6 de diciembre del 2020, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2021;

Que, el numeral 1.1 de la citada norma, aprueban el Presupuesto de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el numeral 1.2 del artículo 1°, respectivamente asignándole al Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de 464'020,359.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES VEINTE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES; por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 000265-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 30 de diciembre de 2020, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, en su Artículo 7°, señala sobre el Titular de la Entidad, numeral 7.1 la responsabilidad que le asiste en materia presupuestaria y de manera solidaria, con el Consejo Regional, el numeral 7.2, dispone que, el Titular puede delegar sus funciones en materia presupuestaria. El Titular es responsable solidario con el delegado;

Que, el Decreto Legislativo N° 1272, Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General en su artículo 67°, señala; sobre Delegación de competencia, numeral 67.1 de la misma manera en el Artículo 74°, sobre Desconcentración, numeral 74.1, señalando, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley;

Que, el artículo 46° numeral 46.1 inciso 2) del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica que, las Transferencias de Partidas constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, el numeral 36.5 del artículo 36 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que para efecto de las acciones orientadas al cierre del Presupuesto del Sector Público, mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público, se aprueban modificaciones presupuestarias en el nivel institucional necesarias, durante el mes de diciembre, con cargo a los saldos disponibles según proyección al cierre del Año Fiscal 2021, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, por un monto no mayor al equivalente al uno por ciento (1%) de la citada fuente, y utilizando, de ser necesario, el procedimiento establecido en el artículo 54 del citado Decreto Legislativo;

Que, mediante Oficio N° 522-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, el Gobierno Regional de Tumbes solicita una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, para financiar el pago de la planilla del personal activo, brindar



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

000511 -2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes, 31 DIC 2021

el servicio de alimentación a los pacientes de los hospitales de la Región, la adquisición de combustible y el pago de la planilla de Contrato Administrativo de Servicios, del mes de diciembre, para dicho efecto, adjunta el Informe N° 100-2021/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGRGGRPPAT-GR, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Tumbes, con el sustento respectivo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 403-2021-EF, que en su Artículo 2, numeral 2.1 Autorizan una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 12 701 459,00 (DOCE MILLONES SETECIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES), a favor de los Gobiernos Regionales de Áncash, Cajamarca, Huánuco, Lambayeque, Loreto, Madre de Dios, Piura, Tacna, Tumbes, Ucayali y Callao, para financiar los fines descritos en la parte considerativa del presente Decreto Supremo, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, según ANEXO N° 1 "Transferencia de Partidas a favor de diversos Pliegos por la fuente Recursos Ordinarios", entre ellas las Unidades Ejecutoras, UE 001 Sede Central, por un monto de (S/ 391,180.00) y UE 400 Salud Tumbes, por un monto de (S/ 516,652.00), con cargo a la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Rubro 00 Recursos Ordinarios; haciendo un total de (S/ 907,832.00), y según ANEXO N° 2 "Transferencia de Partidas a favor de diversos Pliegos por la fuente Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito", entre ellas la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarría – JAMO II – 2 Tumbes, por un monto de (S/ 242,668.00), con cargo a la Fuente de Financiamiento 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, Rubro 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito; Unidades Ejecutoras integrantes del Pliego 461 Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, cuya transferencia total asciende a UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES (S/ 1,150,500.00);

Que, el Pliego 461 Gobierno Regional Tumbes, a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 00000107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, 26 de abril de 2017, en donde según su Artículo Segundo, dispone; APROBAR, la Directiva N°006-2017.GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Tumbes, la misma que forma parte de la presente Resolución;

Que, sobre la delegación de facultades y atribuciones al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, señaladas según orden numérico 8 - índice, sobre Disposiciones Específicas, numeral 8.6, Delegación de Facultades al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, depende del Gerente General Regional, teniendo las facultades y atribuciones siguientes: a) Emitir y firmar Resoluciones Gerenciales Regionales de aprobación de Crédito Suplementario, Modificaciones Presupuestarias (Anulaciones y Habilitaciones) en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente del Pliego, en forma mensual y transferencias presupuestales,

Que, estando aprobado por la Sub Gerencia de Presupuesto y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De, conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 denominada



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

000511 -2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES - GRPPAT-GR

Tumbes, 31 DIC 2021

"Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Desagregación de Recursos

ARTÍCULO 1°.1: Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 403-2021-EF, que en su Artículo 2, numeral 2.1 autoriza una Transferencia de Partidas, modificación presupuestal Tipo 1, por un monto de NOVECIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS Y 00/100 SOLES (S/ 907,832.00); con cargo a la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Rubro 00 Recursos Ordinarios; de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

En Soles

SECCION SEGUNDA: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

UNIDAD EJECUTORA: 001 SEDE CENTRAL
FTE. DE FTO: 1 RECURSOS ORDINARIOS
RUBRO: 00 RECURSOS ORDINARIOS

CATEGORIA 9001 ACCIONES CENTRALES
PRESUPUESTAL:

PRODUCTO: 3999999 Sin producto

ACTIVIDAD: 5000003 Gestión administrativa

G.G.G: 2.3 Bienes y servicios 391,180.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001 SEDE CENTRAL 391,180.00

UNIDAD EJECUTORA: 400 SALUD TUMBES
FTE. DE FTO: 1 RECURSOS ORDINARIOS
RUBRO: 00 RECURSOS ORDINARIOS

CATEGORIA 9001 ACCIONES CENTRALES
PRESUPUESTAL:

PRODUCTO: 3999999 Sin producto

ACTIVIDAD: 5000003 Gestión administrativa

G.G.G: 2.1 Personal y obligaciones sociales 516,652.00



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00511-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES - GRPPAT-GR

Tumbes, 31 DIC 2021

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 400 SALUD TUMBES

516,652.00

ARTÍCULO 1º.2: Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo Nº 403-2021-EF, que en su Artículo 2, numeral 2.1 autoriza una Transferencia de Partidas, modificación presupuestal Tipo 1, por un monto de DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES (S/ 242,668.00); con cargo a la Fuente de Financiamiento 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, Rubro 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito; de acuerdo al siguiente detalle:

<b>SECCION SEGUNDA:</b>	<b>INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS</b>
<b>PLIEGO:</b>	<b>461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES</b>
<b>FTE. DE FTO.:</b>	<b>3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO</b>
<b>RUBRO:</b>	<b>19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO</b>

INGRESOS

En Soles

PARTIDA DE INGRESO	CONCEPTO	MONTO (Soles)
<b>1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS</b>		<b>242,668.00</b>
1.8 ENDEUDAMIENTO		242,668.00
1.8.1 ENDEUDAMIENTO EXTERNO		242,668.00
1.8.1.1 CREDITOS EXTERNOS		242,668.00
1.8.1.1.2 PROVENIENTES DE ORGANISMOS INTERNACIONALES O AGENCIAS OFICIALES		242,668.00
1.8.1.1.2.5 CORPORACION ANDINA DE FOMENTO-CAF		242,668.00
<b>TOTAL INGRESOS U.E.:</b>		<b>242,668.00</b>
402 HOSPITAL REGIONAL JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRÍA JAMO II - 2 TUMBES	S/ 242,668.00	

TOTAL, INGRESOS PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES 242,668.00

EGRESOS

En Soles

CATEGORIA DEL GASTO	G.G.G.	MONTO (Soles)
<b>5 GASTOS CORRIENTES</b>		<b>242,668.00</b>
2.3 Bienes y Servicios	S/ 242,668.00	



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 000511 -2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES - GRPPAT-GR

Tumbes, 31 DIC 2021

TOTAL, EGRESOS PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES 242,668.00

EGRESOS En Soles

<b>SECCION SEGUNDA:</b>	<b>INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS</b>	
<b>PLIEGO</b>	<b>461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES</b>	
<b>UNIDAD EJECUTORA:</b>	<b>402 HOSPITAL REGIONAL JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRÍA JAMO II - 2 TUMBES</b>	
<b>FTE. DE FTO:</b>	<b>3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO</b>	
<b>RUBRO:</b>	<b>19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO</b>	
<b>CATEGORIA PRESUPUESTAL:</b>	<b>9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS</b>	
<b>PRODUCTO:</b>	<b>3999999 Sin producto</b>	
<b>ACTIVIDAD:</b>	<b>5006269 Prevención, control Diagnóstico y tratamiento de Coronavirus</b>	
<b>G.G.G:</b>	<b>2.3 Bienes y Servicios</b>	<b>242,668.00</b>
<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA</b>	<b>402 HOSPITAL REGIONAL JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRÍA JAMO II - 2 TUMBES</b>	<b>242,668.00</b>
<b>TOTAL PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES</b>		<b>1,150,500.00</b>

ARTÍCULO 2º: Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades de metas y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3º: Notas Para Modificación Presupuestaria



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 000511-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES - GRPPAT-GR

Tumbes, 31 DIC 2021

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4º: Responsabilidades

La presente resolución no convalida los actos y acciones que realice la Unidad Ejecutora con inobservancia de las formalidades y legalidad correspondiente y no les exime de responsabilidad sobre la incorrecta utilización de los recursos. Así mismo disponer su difusión y publicación a través del Portal Electrónico Institucional, sitio Web, de acuerdo al artículo 5º de la Ley Nº 29091.

ARTÍCULO 5º: Remisión

COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General del Presupuesto Público, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Subgerencia de Presupuesto, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, así como a las Unidades Ejecutoras, UE 001 Sede Central, UE 400 Salud Tumbes y UE 402 Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarría - JAMO II - 2 Tumbes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
CPC/JUAN LUIS SINCHE OSORIO
Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial